



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

#### 10918 *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal tasa guardería infantil*

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de guardería infantil, sin que se haya presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación provisional de dicha modificación se ha convertido en definitivo en virtud de lo establecido en el art. 17.4 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de dicha modificación, en función de lo previsto en el art. 17.4 del R.D Legislativo 2/2004:

#### <<Disposición transitoria segunda

De acuerdo con el art 4 del Decreto Ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario, de las Islas Baleares, incorporar la gratuidad de las cuotas de los alumnos matriculados en los tres niveles de educación infantil en las guarderías municipales a las que es aplicable el Decreto Ley 5/2023, de 28 de agosto, BOIB núm. 120 de 29.08.2023 (septiembre – junio). Incorporar una adaptación de los servicios complementarios a la demanda y oferta existente, así como contemplar todas las opciones posibles de prestación.

#### Disposición final segunda

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación y empezará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares con efectos de día 1 de septiembre de 2023 y tendrá una vigencia temporal limitada por la duración del convenio específico de gratuidad de la red pública a que hace referencia el artículo 6 del Decreto ley 5/2023, de 29 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario, de las Islas Baleares>>.

Contra este acuerdo se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos señalados en las normas reguladoras de la mencionada Jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el art. 19.1 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Camí, 15 de noviembre de 2023

**El alcalde-presidente**  
Nicolau Canyelles